

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa que se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Ar. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Ar. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, el Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la ley 8.ª del art. 5.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .
Trimestre . . . . .	12 50	Trimestre . . . . .
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 19 Octubre 1922)

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA Contaduría

Circular núm. 3.681

Vistos los expedientes instruidos contra los Ayuntamientos de esta provincia por las cantidades que a continuación se expresan correspondientes a los débitos por el segundo trimestre de Contingente provincial del año actual:

	Pesetas
18 Agosto 1922, Almodóvar del Río	4.139'69
19 Agosto 1922, Bujalance	9.810'46
22 Agosto 1922, Santa Enemía	1.031'45
24 Agosto 1922, Villanueva del Rey	667'43

	Pesetas
24 Agosto 1922, San Sebastián de los Bañeros	573'56
24 Agosto 1922, La Victoria	667'58
25 Agosto 1922, Bzena	12.972'57
26 Agosto 1922, Puerto Genil	14.094'08
28 Agosto 1922, Montilla	12.614'17
28 Agosto 1922, Conquista	450'53
28 Agosto 1922, La Carlota	3.169'58
29 Agosto 1922, Puzosblanco	5.844'94
29 Agosto 1922, Encinas Reales	1.322'62
30 Agosto 1922, Rute	5.358'81
30 Agosto 1922, Pedroche	1.105'28
31 Agosto 1922, Chejo	1.792'57
31 Agosto 1922, Priego	8.818'73
2 Septiembre 1922, Villavieja	2.161'59
9 Septiembre 1922, Fuente Tójar	531'81

Resultando: que en las fechas que igualmente se anotan fueron requeridos los Ayuntamientos deudores por cédula al llevarse a efecto la intervención al objeto de que subsanaran las faltas de que hubiesen incurrido, evitando de este modo les fueran exigida la responsabilidad personal por su demora en el pago, en armonía con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898.

Resultando: que los Ayuntamientos que anteriormente se mencionan nada han expuesto en justificación de sus

descubiertos por el segundo trimestre del corriente año.

Considerando: que los Ayuntamientos deudores que no prueban documentalente ante la Diputación a pesar de los requerimientos, la imposibilidad de satisfacer sus descubiertos por causas que no les sean imputables incurrir en comisión inexcusable por no haber arbitrado previamente y dentro de los términos legales, las cantidades necesarias para pago de sus débitos o por negligencia en la recaudación de las presupuestadas y repartidas entre los contribuyentes; la Comisión provincial en sesión del día 14 del corriente mes, acordó con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45 letra G. de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, en relación con el 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898, declarar la responsabilidad personal de los Alcaldes y Concejales que actuaran a la fecha del requerimiento y que los procedimientos de apremio se dirijan contra las rentas y bienes de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación a los interesados en armonía con el artículo 46 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903, previniéndoles que contra el anterior acuerdo pueden entablar recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal provincial con arreglo a lo prevenido en el número 4 artículo 6.º del R. D. de 15 de Agosto de 1902 y dentro del término señalado por

la Ley y Reglamento de 22 de Junio de 1894.

Córdoba 16 de Octubre de 1922.—El Vicepresidente, Pablo Murillo Torrico.

### COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.662

Secretaría

### Sección de Gobernación Negociado Administración local

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en su sesión del día de hoy previa la conformidad del señor Jefe Administrativo de esta Plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que verifiquen los pueblos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Septiembre último, a saber:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos		41
Idem de cebada de 4 kilogramos	1	63
Idem de paja de 6 idem		55
Kilógramo de carbón		27
Idem de leña		11

	Ptas.	Cts.
Litro de aceite	1	37
Idem de petróleo	2	65

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 14 de Octubre de 1922.—  
El Vicepresidente, Pablo Murillo Torrico.

## Gobierno civil

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.657

En uso de las facultades que la vigente ley de Caza concede a los Gobernadores de provincia, he acordado con esta fecha autorizar al vecino de esta capital don Rafael Ruiz Santae's, para que pueda repartir preparados de extriguina en las fincas de su propiedad sitas en el término municipal de Córdoba denominadas S. José y sus agregados, al objeto de exterminar los animales dañinos que abundan en dichos prados.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 18 de Octubre de 1922.—El Gobernador, Luis Grande Baudesson.

## AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 3.668

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado abandonado el día diez del actual, por unos gitanos en la Canal del Río Bombazar próximo a la aldea de San Calixto, de este término, un potro de quince meses de edad, lucero, alazán calzado de la pata izquierda, con hierro confuso en la nalga izquierda, sin que se haya podido averiguar quién sea su legítimo dueño, se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de la persona a quien pueda corresponderle, para que previa la justificación debida documentalmente, se presente a recogerlo advirtiéndose que será subastado públicamente en esta Alcaldía el día siete de Noviembre próximo, de diez a once de su mañana, si para dicho día y hora no se ha presentado su legítimo dueño a recogerlo.

Hornachuelos a trece de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—Federico García.

CORDOBA

Núm. 3.665

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril del corriente año.

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia del señor don Sebastián

Barrios Rejano, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 27 de Marzo último, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 28 del pasado mes de Marzo nombrando Alcalde de esta capital a don Sebastián Barrios Rejano y declarar posesionado a dicho señor del expresado cargo.

Elegir de conformidad con el artículo 56 de la Ley municipal los ocho Tenientes de Alcalde y los dos Regidores Sindicos.

Convocar para la celebración de las sesiones los sábados en primera citación y en su defecto los Lunes, efectuándose a las nueve de la mañana desde el 25 de Mayo hasta el 27 de Septiembre y a las cinco de la tarde durante el resto del año.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la anterior respectiva al 1.º del que rige, así como la negativa del 8 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer contar en actas la satisfacción del Concejo por la designación del señor don Manuel Enriquez Barrios para el cargo de Director general de primera enseñanza.

Proclamar de manera definitiva al señor don Rafael Gavilán Bravo, para el cargo de segundo teniente de Alcalde.

Fijar en once el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el excelentísimo Ayuntamiento y designar a los señores Concejales que deben formar parte de cada una de ellas.

Designar asimismo a los señores Regidores don Ricardo Aguilar Catalán y don José Diéguez Fernández para que intervengan en todas las subastas o concursos que celebre la Corporación municipal.

Aprobar un decreto de la Alcaldía relativo al nombramiento de Alcaldes de barrios hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la ley orgánica.

Designar a don Antonio Fernández Vergara, delegado de la Corporación municipal para asistir al juicio de exenciones y excepciones de los mozos del actual recambio y los de los años anteriores que ha de celebrarse ante la Comisión mixta de reclutamiento y nombrar también comisionado para que presente referidos mozos a don Rafael Ponferrada Alcántara en concepto de Secretario accidental del excelentísimo Ayuntamiento.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la ante-

rior sesión respectiva al 10 del que rige así como la negativa del 15 del mismo, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Asignar a la Comisión de ferias y festejos al señor don Manuel Tienda Argote.

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en la "Gaceta de Madrid" y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de interés para el Excelentísimo Ayuntamiento.

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo en el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento contra la resolución del señor Gobernador civil de 13 de Febrero de 1920, resolviendo la reclamación interpuesta por el arrendatario de los arbitrios municipales don Francisco Adame sobre compensación de cantidad proporcionada al menor ingreso que supone la limitación que se le impuso en virtud de acuerdo de 11 de Marzo de 1918 en la exacción de la patente número 3 del grupo C número 4 para la venta de bebidas espumosas no alcohólicas sidras, chacoli y cervezas.

Hacer constar en el acta el desagrado del Excmo. Ayuntamiento por la desafortunada gestión del señor Letrado autor de la demanda y solicitar de los actuales abogados del Municipio el oportuno dictamen acerca de la conveniencia de sostener o no el recurso de apelación contra el fallo del expresado tribunal provincial de lo contencioso administrativo.

Aprobar los informes emitidos por el señor cronista de la ciudad y por la Comisión de Fomento en la instancia del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial pidiendo que a la plaza de San Felipe se e dé el nombre del sabio español don Santiago Ramón y Cajal.

Conceder autorización a varios propietarios de esta capital para la ejecución de obras en sus respectivas fincas.

Dar de baja en el padrón de vecinos a don Juan Ramón Almirón por haber trasladado su residencia a Pedro Abad.

Aprobar la propuesta hecha por el Tribunal de oposiciones para cubrir la plaza vacante de oficial 1.º de las oficinas municipales designando para ocuparla a don Manuel Carratero Serrano.

Aprobar otra propuesta hecha por el mismo tribunal de oposiciones designando para ocupar tres plazas vacantes de oficiales segundos de estas oficinas a los señores José Pineda Calderón, don Eugenio García Niella y don Cipriano Martínez Ariza.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación un decreto de la Alcaldía confiriendo por antigüedad a don José Fernández Marquez, don Antonio Aguilar Fuentes y don Juan Reinoso Pérez para ocupar tres plazas de auxiliares segundos y proveyendo en igual forma en don Francisco Flores González, don José del Castillo Plasencia y don Juan

Romero Moreno las tres de auxiliares terceros que desempeñaban los primeros señores.

Aprobar un decreto de la Alcaldía confiriendo a don Clemente Sánchez Ferrer la plaza de auxiliar de Coja que se encuentra vacante por defunción del que la desempeñaba.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía nombrando auxiliares temporeros para el Negociado de Quintas a don Manuel García Prieto, don José Ponferrada Alcántara, don Joaquín Trigo Icardo y don Francisco García Tamayo.

Pasar a informe de la Comisión respectiva otro decreto de la Alcaldía nombrando al personal indispensable para la administración y cobranza del impuesto sobre carnes y sobre vinos alcohólicos y sus derivados.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía nombrando a Rafael Ortiz para ocupar una plaza de peón manguero municipal.

Aprobar una cuenta del Secretario especial de la Alcaldía de los gastos de representación del Ayuntamiento en Febrero.

Otra de los señores Mercé y Armet por las telas facilitadas para los uniformes de la Guardia municipal; y

Otra de don Fernando Rueda Gómez por la confección de expresados uniformes.

Aprobar ocho cuentas de la Comisión de Quintas y siete de la de Gobernación favorablemente informadas.

Aprobar la diligencia del concurso celebrado el 27 de Marzo último para contratar el suministro de medicinas a los presos de la Carcel.

Designar al señor don Manuel Varo Repiso para el cargo de Presidente de la Junta Pericial del Catastro Parcelario de este término municipal.

Autorizar al señor Alcalde para que gestione del Ministerio de Fomento y de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante la circulación diaria del tren rápido entre Madrid y Sevilla.

Contribuir con la cantidad de 25.000 pesetas a la suscripción popular iniciada para el homenaje al excelentísimo señor don José Sánchez Guerra.

Pasar a informe de la Comisión respectiva una moción suscrita por don Manuel Varo Repiso proponiendo el inmediato arreglo y mejora de los jardines de la Plaza de la Magdalena dotando a la fuente en ellos establecida de de agua suficiente para el riego.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación una moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo se aplazasen las oposiciones convocadas para cubrir cuatro plazas vacantes de auxiliares cuartos de estas oficinas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 17 del que rige así

como la negativa de 22 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó.

Hacer constar en el acta el agradecimiento de la Corporación por los beneficios que reportan a Córdoba los asuntos resueltos por el señor don Manuel Enriquez Barrios Director general de 1.ª enseñanza.

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de interés para el excelentísimo Ayuntamiento.

Autorizar a la Alcaldía para expedir libramientos a buena cuenta durante el presente ejercicio económico con destino al pago de jornales y materiales de las obras y servicios que se realicen por administración.

Aprobar la plantilla del personal para la recaudación del impuesto sobre carnes y el de vinos alcoholés y sus derivados y autorizar al señor Alcalde para el nombramiento y separación por decreto de todo el personal que a la misma se refiere.

Aprobar el expediente relativo a la distribución en secciones de los contribuyentes de este término para el sorteo de los 37 vocales que con los señores Concejales deben constituir la Junta municipal de Asociados.

Aprobar el dictamen de los Letrados de la Corporación sobre la improcedencia de apelar contra la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo en el recurso interpuesto por el arrendatario de los arbitrios municipales.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación el escalafón general del Cuerpo administrativo de empleados municipales y la plantilla de las distintas dependencias o Negociados.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para la adquisición de la piedra machacada para reparar el firme del paseo de carruajes del Gran Capitán.

Realizar por administración en el actual ejercicio económico el servicio de entretenimiento reparación y conservación de fuentes y cañerías públicas.

Aprobar una instancia de don José Domenach Paig solicitando se le adjudique el aprovechamiento de los residuos de la impieza pública por todo el tiempo que el Excmo. Ayuntamiento realice por administración dicho servicio.

Autorizar a varios propietarios de esta población para ejecutar obras en sus respectivas fincas.

Conceder autorización a varios industriales de esta capital para el establecimiento de depósito de vinos que señala el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último.

Aprobar una cuenta de la Sociedad de gas y electricidad por el alumbrado

general de la población en el mes de Marzo.

Dos de don Joaquín Ruiz Martín por el agua facilitada para riegos y fuentes públicas en los meses de Enero y Febrero; y

Otra de don Luis Vidaurreta por los ingresos obtenidos en el cuarto trimestre de la pasada anualidad en el servicio de sillas en los paseos públicos.

Aprobar tres cuentas de gastos de las Comisiones de Policía rural y una de la de Fomento favorablemente informadas.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una moción del señor don Manuel Varo Repiso proponiendo que se proceda a formular el proyecto y presupuesto necesario para el adoquinado y construcción de aceras con losetas de cemento en la calle Enrique Redel.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Abril.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento el dos del actual.

Córdoba 11 de Octubre de 1922.—El Secretario, José Carretero.—Visto Bueno: El Alcalde, Amando La Calle.

## Juzgados

### LA RAMBLA Núm. 3.675

Don Lorenzo García Juan, Juez municipal Letrado, en funciones de primera instancia de este partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Salvador Carmona Serrano, vecino de Montemayor, para justificar e inscribir a su favor el dominio que le corresponde de una casa situada en dicha villa, calle Martín Rosales, antes Horno viejo, número tres, que linda por la derecha entrando con la número cinco, de doña Elena Carmona Mata; por la izquierda, con casa sin número, formada con una parcela de noventa y dos metros veinte y tres decímetros cuadrados que se segregó de la casa que nos ocupa de Francisca Heredia Gómez, y por su fondo, con traspatios de la casa número uno, de doña Elisa Riobó Sastibias.

Ocupa una superficie de ciento ocho metros, treinta decímetros, setenta y cinco centímetros y sesenta y tres milímetros cuadrados con sus oficinas correspondientes, la cual adquirió por compra a sus convecinos Antonio y Bartolomé Mata Carmona, con fecha veinte y siete de Julio de mil novecientos cuatro, encontrándose desde entonces en posesión no interrumpida del dominio pleno.

En dicho expediente he acordado en providencia del día de hoy, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del

plazo de sesenta días que restan de los primeros plazos concedidos y contados desde el siguiente al de la publicación de presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, ofreciendo las pruebas que crean convenientes.

Dado en La Rambla a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos veinte y dos.—Lorenzo García.—El Secretario, Agustín de Santiago.

### POSADAS Núm. 3.641

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado el día treinta de Agosto último a Rafael Alonso Moreno, Rafael Alonso Ruiz y José Villalba Cortés vecinos de esta villa, en el cortijo de «Paterna», término municipal de Hornachuelos; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento noventa de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Fabre.

#### Señas

Propiedad de Rafael Alonso Moreno:

Una talega conteniendo dos mudas de ropa interior y unas siete posetas en plata y cal lerilla.

Propiedad de Rafael Alonso Ruiz:

Dos talegas conteniendo una de ellas una navaja de afeitar y una pastilla de jabón y la otra quince cajillas de tabaco de veinte céntimos.

Propiedad de José Villalba Cortés:

Unas alforjas y unas botas nuevas.

### MONTILLA Núm. 3.618

Don Francisco Gaztela y Oneto, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruego a todas las autoridades encargadas a los individuos de la policía judicial a sus ordenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de dos cajas de jabón con ciento trece kilos y dos faldos con igual mercancía y ciento veinte y ocho kilos de las expediciones p. v. 19.194 y 19.182 de Aguilar con destinos a Mérida y Huelva, respectivamente hurtadas del vagón G. f. 2.608 en el tren 201 del día once del actual entre las estaciones de Aguilar y Montilla; y caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a trece de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—Fran-

cisco Gaztela.—El Secretario, Andrés de Castro.

### LUCENA

Núm. 3.619

Don Cayetano Oca Abarcellos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mio ruego y en las autoridades e individuos de policía judicial de la nación ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca ocupación y remisión a este este Juzgado con poseedores ilegítimos de un burro castaño oscuro mediano de doce años, rabo pelado, hierro A. en el costillar izquierdo inmediato a lapaleilla, gacho muy descolgado de testículos de la pertenencia de Juan Rojo Durán, que le fué sustraído de una choza inmediata al cortijo de la Píllita, término de Encinas Reales el treinta de Septiembre último.

Dado en Lucena a siete de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—Cayetano Oca.—El Secretario judicial Licenciado, Antonio F. de Burgos.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 836 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.296

GUTIERREZ RINCON, Nicolás, vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas para ser oído en sumario número setenta y seis del corriente año sobre hurto de caballerías bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.646

PEREZ LEIVA, Isabel y ORDONEZ, Francisco Manuel; domiciliados últimamente en Luque-Baena, comparecerán el cuatro de Noviembre próximo, a las once, ante la Audiencia provincial de Jaén, con objeto de asistir en concepto de testigos al juicio oral acordado celebrar en causa por estafa número doscientos treinta y ocho de mil novecientos veinte instruida por el Juzgado de Martos contra Isabel Lara López y otros.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 24

# GOBIERNO CIVIL DE CÓRDOBA

## JEFATURA DE MINAS

### ANUNCIO DE DEMARCACIÓN

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia Civil los auxilios reglamentarios.

Número 3.654

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro y número	Paraje en que radica	Termino municipal	Interesado	Representante	Minas Colindantes	Propietario
Del 26 Octubre al 3 Noviembre	8 452	Santa Bárbara	Arroyo de la Rata o del Bujero	Rute y E. Reales	D. Francisco Cabrera Ariza	No tiene	No constan	D. Alfonso Diaz Leal
27 id. al 4 id.	8 454	La Juanilla	Piedra de Alcon	Adamuz	Miguel Calero Contador	No tiene	No constan	
28 id. al 5 id.	8 446	Dña Matilde	La Gastana	Fuente Ob. juna	Alfonso Diaz Leal	No tiene	Consuelo n.º 7.949	
29 id. al 7 id.	8 440	San Bernabé	La Raño	Idem	Francisco Pino Diaz	No tiene	No constan	
30 id. al 8 id.	8 451	El 1.º greso	Retamasa y la Raño	Idem	Luis Vázquez Rodríguez	No tiene	No constan	
31 id. al 8 id.	8 458	N.º Sra. del Pilar	Los Bretes	V.º de Córdoba	Angel Kieso Ordoñez	No tiene	No constan	
1 Nov. al 9 id.	8 435	San Juan	Cañada del Toril	Torrecampo	Juan Herrero Romero	No tiene	No constan	

Córdoba 17 de Octubre de 1922. — El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.